

Decreto Ley N° 4593
EXCEPTUASE DE TRATAMIENTO PREFERENCIAL A EMPRESAS RADICADAS EN LA
PROVINCIA Y LA NACION EN LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:

ARTICULO 1.- Exceptúase de toda norma legal vigente en el ámbito de la Provincia, Ley N° 4268/85, Decreto N° 1019/90, por la que se disponga un tratamiento preferencial a favor de empresas radicadas en la Provincia y en la Nación, a todas las contrataciones que puedan realizarse para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios que se realicen con financiación originada en el marco del "Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas".

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:37:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa